

CONCEPCIÓN, 27 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 438

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario-Sanción N° 857 del 10 de Septiembre de 2009, que se ha recepcionado Informe Policial N° 542 del 07 de Agosto de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Chillán, mediante el cual se informa que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Angelly Johana HENRÍQUEZ IGUARAN**, Pasaporte N° **CC390046733**, domiciliada en Villa Doña Francisca N° 03, Salto del Itata N° 052, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en los artículos 148° y 165° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva y eludir las medidas de control impuestas por la autoridad policial.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 340 de 01 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$119.740.- (ciento diecinueve mil setecientos cuarenta pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, doña **Angelly Johana Henríquez Iguaran**, acompañando Vale Vista Bancario por \$59.870.- (cincuenta y nueve mil ochocientos setenta pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, esto es, los imprevistos de salud de carácter familiar que le acaecieron, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña **Angelly Johana HENRÍQUEZ IGUARAN**, de Nacionalidad Colombiana, Pasaporte N° **CC390046733**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 340 del 01 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4834068 del BancoEstado, por un valor de \$59.870.- (cincuenta y nueve mil ochocientos setenta pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chillán
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico ✓